CONVOCATORIA

PECDA 2020

Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico.

Guanajuato

FONCA
(Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales)

GTO Grandeza de México
Instituto Estatal de la Cultura

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

FONCA (Sistema de Apoyos a la Creación y a Proyectos Culturales)

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA

PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA PECDA GUANAJUATO 2020

I. Introducción e información general.

II. Documentos requeridos.

III. Reglas de participación y procedimientos del estímulo, restricciones y particularidades.

IV. Marco legal y atención ciudadana.

V. Fechas importantes.

VI. Definiciones.

VII. Requerimientos técnicos.

I. INTRODUCCION E INFORMACIÓN GENERAL

Con el propósito de ofrecer mejores condiciones para la realización de proyectos creativos que contribuyan a mejorar la calidad de los contenidos artísticos y culturales en el Estado de Guanajuato, la Secretaría de Cultura a través del FONCA (Sistema de Apoyos a la Creación y a Proyectos Culturales), en colaboración con el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Instituto Estatal de la Cultura, convocan a los creadores, intérpretes y estudiosos de la cultura a participar en el concurso público de estímulos económicos para el desarrollo de proyectos artísticos.

En esta emisión se ofrecen 27 estímulos, en las siguientes categorías:

1. Jóvenes Creadores

2. Creadores con Trayectoria

3. Proyectos Culturales de Coinversión

4. Difusión e Investigación del Patrimonio

5. Creador Emérito

DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES ARTÍSTICAS

DISCIPLINA	ESPECIALIDADES
Artes visuales	Dibujo Escultura Fotografía Gráfica Medios alternativos Cómic Cartel Multimedia Narrativa Gráfica Pintura Arte urbano Video
Danza	Coreografía Interpretación de danza folclórica Interpretación de danza clásica Interpretación de danza contemporánea Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario
Literatura	Crónica Cuento Cuento infantil y juvenil Poesía infantil y juvenil Dramaturgia Ensayo creativo Novela Poesía
Música	Composición (acústica, electroacústica, medios electrónicos) Interpretación Ensambles instrumentales y vocales
Teatro	Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario Puesta en escena Teatro callejero y comunitario Monólogo Teatro de títeres
Difusión del Patrimonio	Investigación Instrumentos de consulta Documentación y/o catalogación

MONTO ECONÓMICO Y DURACIÓN DE CONVOCATORIA EMISION 2020.

Las personas beneficiarias de esta convocatoria recibirán un estímulo económico como se describe a continuación:

ESTÍMULOS A LA CREACIÓN 2020

Categorías	Cantidad	Primera ministración	Segunda ministración	Tercera ministración	Cuarta ministración	Quinta ministración	Sexta ministración	Septima ministración	Monto del estímulo
Jóvenes Creadores	17	$ 8,000.00	$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ 50,000.00
Creadores con Trayectoria	6	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 70,000.00
Difusión e Investigación del Patrimonio	2	$ 14,000.00	$ 13,500.00	$ 13,500.00	$ 13,500.00	$ 13,500.00	$ 13,500.00	$ 13,500.00	$ 95,000.00
Proyectos Culturales de Coinversión	1	$ 20,000.00			$ 50,000.00			$ 30,000.00	$ 100,000.00
Creador Emérito	1	$ 100,000.00							$ 100,000.00

REQUISITOS

Generales para todos los postulantes[1]

I.1 Las personas que deseen postularse deberán ser originarias o residentes del estado de Guanajuato. Se considerará residente a quien acredite que ha tenido residencia fija en el estado durante los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.

I.2 Acreditar mediante acta de nacimiento la edad requerida.

I.3 Presentar un proyecto específico en sólo una de las categorías y disciplinas.

I.4 Aceptar las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria, seleccionando la opción de aceptación al momento de llenar la solicitud.

I.5 Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la presente convocatoria.

I.6 En caso de que la persona que desea postularse haya sido beneficiaria del programa en emisiones anteriores y en cualquier entidad federativa, podrá participar con un proyecto diferente, siempre y cuando no exceda de 3 ocasiones y deberá entregar las cartas de liberación en donde especifique que cumplió al 100% con su compromiso de cada una de las emisiones en las que fue beneficiaria.

Específicos por categoría:

JÓVENES CREADORES

I.7 Ser mayores de 18 años al momento de la publicación de la presente convocatoria y menores de 35, a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

I.8 Comprobar haber realizado trabajos de creación o interpretación en la disciplina artística que se postula por un mínimo de 2 años.

[1] Con excepción la categoría: Creadores Eméritos.

CREADORES CON TRAYECTORIA

I.9 Contar con por lo menos 35 años cumplidos, a la publicación de la convocatoria.

I.10 Comprobar haber realizado trabajos de creación o interpretación por un mínimo de 5 años en la disciplina artística que se postula.

PROYECTOS CULTURALES DE COINVERSIÓN

I.11 Contar 25 años cumplidos, a la publicación de la convocatoria.

Se apoyarán iniciativas presentadas por creadores, intérpretes, investigadores, promotores y educadores para la realización de los siguientes proyectos:

- **Producción**
- **Promoción**
- **Formación**

- Si el proyecto presentado es para producir un disco compacto o un libro, montar una exposición o una puesta en escena, entre otros, se considerará de **Producción**.
- Si la actividad final propone una gira, una temporada de funciones, se considerará de **Promoción.**
- Si el resultado final es una serie de cursos, talleres, un seminario o un diplomado, se considerará de **Formación.**

En el proyecto se deberá detallar la aportación de la coinversión mínima por el 50% del total del apoyo. Deberán entregar una carta compromiso en las que se especifique claramente el nombre del coinversionista, la naturaleza, procedencia y condiciones de la coinversión. No serán válidas las coinversiones ya ejercidas o realizadas ni los ingresos que se generen a futuro como resultado del proyecto.

Todos los proyectos que utilicen elementos autorales propios o de terceros y que no sean del dominio público, deberán incluir cartas firmadas, comprobantes o documentos que comprueben los permisos necesarios.

DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO

I.12 Contar 25 años cumplidos, a la publicación de la convocatoria.

I.13 Presentar un proyecto que incluya el protocolo de investigación y los resultados que pretenden alcanzar.

I.14 Contar con obra publicada, interpretada o expuesta en ámbitos públicos.

I.15 Los proyectos que se presenten deberán ser orientados a difundir las diversas manifestaciones del patrimonio cultural y artístico guanajuatense, promoviendo en la sociedad el conocimiento, la expresión y la creatividad artística. Asimismo, proyectos cuya orientación principal sea la difusión del patrimonio estatal o lenguas indígenas.

CREADOR EMÉRITO

I.16 Con la finalidad de reconocer el trabajo de creadores que han destacado por su talento, excelencia y reconocida trayectoria, además de contribuir de manera notable al desarrollo cultural del estado de Guanajuato, el programa ofrece hasta 1 (uno) estímulo por un monto único de $100,000 (cien mil pesos 00/100 m.n.) para los creadores eméritos, nacidos en Guanajuato o que hayan realizado la mayor parte de su trayectoria en el estado.

CREADOR EMÉRITO

I.17 Esta categoría no está sujeta al desarrollo de un proyecto, el estímulo económico se entregará como reconocimiento a la trayectoria artística en alguna de las siguientes disciplinas: literatura, artes visuales, música, teatro y danza.

I.18 Las personas que deseen postular a un creador emérito deberán registrarse en el sistema PECDA en línea (www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx). Esperar la recepción de un correo del PECDA para activar su cuenta. Una vez registrados, deberán seleccionar el apartado "Convocatorias", "Convocatorias abiertas" y seleccionar "PECDA Guanajuato 2020. Si ya es usuario del PECDA no es necesario registrarse, únicamente solicitar sus credenciales de acceso en la misma plataforma.

I.19 Los Creadores serán propuestos por instituciones oficiales, educativas, asociaciones civiles, organismos no gubernamentales, organizaciones comunitarias, grupos artísticos o ciudadanos y deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener 65 años cumplidos de edad a la fecha de la publicación de la convocatoria y contar con una trayectoria comprobable de al menos 25 años en la disciplina en la que participe.

b) Haber nacido en Guanajuato o que hayan realizado la mayor parte de su trayectoria en el estado.

I.20 Documentos de la Postulación
Carta de la postulación que describa:
a) Nombre (del artista creador propuesto)
b) Categoría
c) Disciplina

Así como los motivos por los que merecería obtener el estímulo.

Documentación personal

- Copia del acta de nacimiento
- Currículum
- Identificación oficial
- Comprobante de residencia en Guanajuato con un mínimo de 3 años, mediante constancia de residencia (no mayor a 3 meses de expedición)
- Carta de aceptación con firma del creador propuesto en donde autoriza su postulación.

*Una carta de exposición de motivos por parte de la institución pública o privada.

*Archivo que contenga:
- Para todas las disciplinas, un documento en formato PDF con evidencias que ilustren las obras o trabajos más representativos de la persona propuesta.

Debido a que el reconocimiento se basa en su trayectoria se solicita poner especial énfasis tanto en las evidencias como en la descripción del currículum.

Material que se sugiere incluir:
Ligas a sitios de internet que contengan material u obra adicional, catálogos, material impreso, notas periodísticas, fotografías, videos, grabaciones, partituras, programas de mano, entre otros. *Todas las disciplinas podrán incluir otros materiales* que muestren el trabajo realizado, en formato de video o PDF.

La dictaminación de esta categoría estará a cargo del Comité de Selección y su fallo será inapelable.

PROCESO DE REGISTRO

I.21 Para participar en la presente convocatoria, las personas aspirantes deberán cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Registrarse en el sitio **Pecdaenlinea en la dirección**: www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx o actualizar sus datos, en caso de contar con un registro previo.

Segundo: Postular una propuesta en cualquiera de las categorías previstas en la presente convocatoria **Importante: Cuando el aspirante confirme que ha concluido el registro de la solicitud, activando la opción "Finalizar Expediente", no podrá modificar los datos capturados.**

Tercero: Cargar en **Pecdaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme el periodo de registro establecido en la convocatoria. Al registrar su postulación, aceptarán participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

Cuarto: Cuando se haya concluido la carga de los documentos y anexos requeridos, se finalizará el proceso de registro en línea, activando la opción correspondiente. **Al hacerlo, no se podrán cambiar los archivos cargados, ni agregar nuevos**, independientemente de que la convocatoria continúe abierta.

Quinto: En el perfil del usuario en Pecdaenlinea se podrá visualizar el avance de la **postulación**:

I.22 La clave de participación y el aviso de "expediente finalizado exitosamente", indicará que la postulación será considerada en la "Primera Fase: Administrativa" de los Procedimientos de Evaluación y Selección.

PERIODO DE REGISTRO

I.23 El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
22 de septiembre de 2020	23 de octubre de 2020

I.24 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15.00 horas (horario del centro del país) del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso de solicitudes ni la carga de archivos después del día y la hora señalados.

I.25 Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en Pecdaenlinea, respetando los plazos señalados en el numeral I.19 de estas Bases.

I.26 En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

I.27 Las personas aspirantes que radiquen en zonas del estado donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a más tardar el 09 de octubre de 2020, vía telefónica al 473 102 2700 ext. 109, o al correo cvazquezgo@guanajuato.gob.mx, para recibir orientación sobre el proceso.

INFORMACIÓN ADICIONAL

I.28 Para obtener más información o aclarar dudas, las personas aspirantes podrán comunicarse al teléfono 473 102 2700 ext. 109 en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, o enviar un correo electrónico a: cvazquezgo@guanajuato.gob.mx

I.29 Las asesorías personalizadas se brindarán en días hábiles, previa cita, a partir del 29 de septiembre y hasta el 16 de octubre de 2020. Para concertar una cita, las personas aspirantes deberán comunicarse al teléfono 473 102 2700 ext. 109, o al correo cvazquezgo@guanajuato.gob.mx.

I.30 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Comité de Planeación del PECDA Guanajuato quien podrá auxiliarse del Comité de Arte.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:

- **Personales**: son los documentos que identifican al aspirante.
- **De la postulación**: son los documentos que describen detalladamente el proyecto artístico a desarrollar en el periodo de 10 meses.
- **Probatorios**: son los documentos que acreditan la trayectoria académica o profesional de la persona aspirante.
- **Anexos**: son los documentos que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de las y los aspirantes, demostrando también sus competencias y conocimientos en la categoría en que participen.

II.2 Las personas aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

II.3 Las personas aspirantes deberán cargar en Pecdaenlinea los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, etc.

II.4 DOCUMENTOS PERSONALES

Obligatorios para todas las categorías y especialidades:

a) Acta de nacimiento.

b) Identificación oficial vigente con fotografía.

Las personas aspirantes deberán incluir alguno de los siguientes:
• Anverso y reverso de la credencial de elector.
• Anverso y reverso de la cédula profesional.
• Página de datos personales del pasaporte.

c) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

d) Comprobante de domicilio. – Entre otros, recibo de teléfono, luz, agua, televisión de paga, factura de telefonía móvil-, con un máximo de tres meses de antigüedad y que compruebe los siguientes datos: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad de residencia.

e) Comprobante de residencia. Las personas originarias de otras entidades y extranjeras deberán presentar un documento oficial emitido por institución de gobierno o educativa que permita verificar la residencia del postulante en el estado durante los últimos tres años.

f) Currículum vitae actualizado:
Currículum pormenorizado en el que se incluya, entre otra, la siguiente información:
• Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
• Lugar y fecha de nacimiento.
• Formación académica y artística.
• Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
• Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

*En el caso de producciones escénicas se deberán cargar los documentos personales del representante del grupo.

II.5 DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN

Obligatorios para todas las especialidades:

a) Carta de motivos.
Escrito con nombre, fecha y firma de la persona aspirante, en el cual exponga de forma clara su deseo de participar en la Convocatoria e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como los aportes del proyecto para su desarrollo profesional.
Este documento deberá tener una extensión máxima de dos cuartillas.

b) Carta Compromiso de cumplimiento del proyecto.
Escrito debidamente firmado en el que se manifieste que el proyecto es de su autoría así como el compromiso de cumplir con el proyecto propuesto; así mismo, que ha leído todas las bases de participación y acepta regirse por ellas, y que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en las restricciones, el formato “Carta Compromiso” se encuentra en material de apoyo.

c) Carta de liberación.
Las personas que hayan sido beneficiarias del programa en emisiones anteriores deberán anexar la carta de liberación correspondiente.

d) Carta de representación grupal.
Para la categoría producciones escénicas se deberá anexar una carta firmada por las personas integrantes en donde nombren a un representante del grupo, el formato "Carta de representación grupal" se encuentra en material de apoyo.

e) Proyecto
La presentación de este documento constituye un elemento determinante en la postulación, por lo que el planteamiento y contenido deberá corresponder a un **Proyecto de creación o desarrollo artístico** para realizarse durante el periodo del estímulo económico, el formato "Contenido básico de un proyecto" se encuentra en material de apoyo.

Deberá estar compilado en un solo archivo e incluir:
1. Carátula del proyecto, mencionando: Categoría en la que participa, Disciplina, Especialidad, Título del proyecto, Nombre completo del solicitante, lugar de residencia y lugar en donde se desarrollará el proyecto.
2. Resumen del proyecto en un máximo de una cuartilla en donde especifique los aspectos más relevantes de la propuesta.
3. Justificación: En donde se exponga la importancia y beneficios del proyecto para el solicitante y para el estado.
4. Objetivo general y específicos que se pretenden conseguir.
5. Metas: Descripción cuantitativa del resultado del proyecto.
6. Estrategias y procedimientos: Descripción de las actividades detallando el proceso de trabajo para alcanzar los resultados esperados.
7. Cronograma de actividades: Calendario mensual de actividades (plan de trabajo de 10 meses) que detalle las actividades a realizar por mes, así como los resultados parciales esperados, hasta su conclusión.
8. Propuesta de presentación final de su proyecto.
9. Estrategias de difusión y promoción del resultado final de su proyecto.

Para la categoría producciones escénicas deberán incluir un presupuesto desglosado especificando costos de producción, requerimientos técnicos, musicalización, transporte, entre otros.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

II.6 DOCUMENTOS PROBATORIOS

Las personas aspirantes deberán presentar documentación que respalde la trayectoria académica, artística o profesional, en la especialidad que se registren

Los anexos solicitados varían de acuerdo con la categoría, disciplina y especialidad en la que se participe y son indispensables para la evaluación de las propuestas.

II.7 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el Anexo Único Catálogo de Incumplimientos disponible en https://fonca.cultura.gob.mx

II.8 Las instituciones convocantes no asumen responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes bases o que para su lectura o reproducción requieran de suites o programas informáticos especiales, y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.

ESPECÍFICOS POR DISCIPLINA ARTÍSTICA:

ARTES VISUALES

Categoría	Anexos obligatorios	Documentos probatorios obligatorios	Documentos opcionales
Jóvenes Creadores	• 10 fotografías (800 x 600 pixeles) con una resolución de 72 dpi formato JPG. En archivos individuales que muestren lo más representativo de su obra reciente, dentro de la especialidad en la que participa. • De 2 a 3 videos de no más de 10 de min. Que muestren lo más representativo de su obra	• De 2 a 3 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina como talleres, conferencias, exposiciones individuales o colectivas, entre otros, en formato PDF o JPG.	Hasta 2 videos de no más de 10 minutos de duración con las obras más representativas de su producción. Formato MP4. Hasta 2 ligas a sitios de internet que contengan material y obra adicional del aspirante.
Creadores con Trayectoria	• 15 fotografías, (800 x 600 pixeles) con una resolución de 72 dpi formato JPG. Individuales, que muestren lo más representativo de su trabajo. No se admiten trabajos académicos de grado	• De 3 a 5 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina como talleres, conferencias, exposi-ciones individuales o colectivas, entre otros, en formato PDF o JPG.	
Difusión del Patrimonio Cultural y Artístico			
Proyectos Culturales de Coinversión			

ESPECÍFICOS POR DISCIPLINA ARTÍSTICA:

MEDIOS AUDIOVISUALES

Categoría	Anexos obligatorios	Documentos probatorios obligatorios	Documentos opcionales
Jóvenes Creadores	• De 2 a 3 videos que muestre las obras más representativas y recientes de su producción, con una duración máxima de 20 minutos. Formato MP4	• De 2 a 3 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina como talleres, conferencias, presentaciones individuales o colectivas entre otros. Formato PDF o JPG.	• Hasta 3 ligas a sitios de internet que contengan material u obra adicional del postulante.
Creadores con Trayectoria Difusión del Patrimonio Cultural y Artístico Proyectos Culturales de Coinversión	• De 3 a 4 videos que muestre las obras más representativas y recientes de su producción, con una duración máxima de 20 minutos. Formato MP4. No se admiten trabajos académicos de grado	• De 3 a 5 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina como talleres, conferencias, presenta-ciones individuales o colectivas, entre otros, en formato PDF o JPG.	

ESPECÍFICOS POR DISCIPLINA ARTÍSTICA:

LITERATURA

Categoría	Anexos obligatorios	Documentos probatorios obligatorios	Documentos opcionales
Jóvenes Creadores	• Un trabajo escrito con un mínimo de 10 cuartillas a un máximo de 20 del material inédito o publicado, que muestre lo más representativo de su obra.	• De 2 a 3 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina como talleres, conferencias, encuentros, entre otros, en formato PDF o JPG.	• Hasta 2 ligas a sitios de internet, en un documento Word, que contengan material u obra adicional del postulante.
Creadores con Trayectoria	• Trabajo de un libro escrito y un máximo de 3 libros, inéditos o publicados, que muestren lo más representativo de su obra. • No se admiten trabajos académicos de grado.	• De 3 a 5 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina como talleres, conferencias, encuentros, entre otros, en formato PDF o JPG. • Presentar constancia de por lo menos un premio obtenido estatal, nacional o internacional	
Difusión del Patrimonio Cultural y Artístico			
Proyectos Culturales de Coinversión			

ESPECÍFICOS POR DISCIPLINA ARTÍSTICA:

DANZA

Categoría	Anexos obligatorios	Documentos probatorios obligatorios	Documentos opcionales
Jóvenes Creadores	• 1 video no mayor de 20 minutos, con fragmentos de las obras más representativas de su trabajo. Formato: MP4. • 10 fotografías, en archivos individuales, que ilustren el trabajo del aspirante (800 x 600 pixeles con una resolución de 72 dpi).	• De 2 a 3 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina, como talleres, invitaciones, programas de mano de presenta-ciones artísticas del aspirante, de manera individual o grupal, entre otros.	• Hasta 2 ligas a sitios de internet, en un documento Word, que contengan material u obra adicional del postulante
Creadores con Trayectoria	• 3 obras en video no mayores a 20 minutos, con las obras más representativas de su trabajo. Formato: MP4. • 15 fotografías, en archivos individuales, que ilustren el trabajo del aspirante (800 x 600 pixeles con una resolución de 72 dpi).	• De 3 a 5 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina, como talleres, invitaciones, programas de mano de presenta-ciones artísticas del aspirante, de manera individual o grupal, entre otros	
Difusión del Patrimonio Cultural y Artístico	• Trabajo de un escrito y/o artículos de un mínimo de 10 de artículos, inéditos o publicados, que muestren lo más representativo de su obra. • No se admiten trabajos académicos de grado.	• De 2 a 4 constancias o documentos relacionados con producción, promoción, invitaciones, programas de mano, giras, talleres o formación recibida, talleres impartidos o documentos que avalen su trabajo de docencia o como instructores, conferencias, encuentros, divulgación artística, entre otros.	
Proyectos Culturales de Coinversión	• Producción, promoción y formación: 1 video no mayor de 20 minutos, con fragmentos que respalden su trabajo de producción, promoción o formación. Formato: MP4. • No se admiten trabajos académicos de grado.		

En caso de que la obra no sea del dominio público, será indispensable presentar la carta de cesión de derechos de autor.

ESPECÍFICOS POR DISCIPLINA ARTÍSTICA:

MÚSICA

Categoría	Anexos obligatorios	Documentos probatorios obligatorios	Documentos opcionales
Jóvenes Creadores	• De 2 a 4 archivos con música grabada que muestre lo más representativo de su obra, con arreglos, composiciones o interpretaciones musicales, con o sin efectos sonoros y mezclas electrónicas. No menor a 10 minutos ni mayor a 20. Formato MP3. • En el caso de composición las partituras de composiciones del postulante. Cada una deberá incluir en la primera página el título de la obra y el nombre del autor.	• De 2 a 3 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina como talleres, invitaciones, programas de mano de presentaciones artísticas del solicitante, de manera individual o grupal, entre otros, en formato PDF o JPG.	• Video que muestre lo más representativo de su trabajo de interpretación máximo 10 minutos de duración. • Hasta 2 ligas a sitios de internet, en un documento Word, que contengan material u obra adicional del postulante.
Creadores con Trayectoria	• 3 archivos con música grabada que muestre lo más representativo de su obra, con arreglos, composiciones o interpretaciones musicales, con o sin efectos sonoros y mezclas electrónicas. • En el caso de composición las partituras de composiciones del postulante. Cada una deberá incluir en la primera página el título de la obra y el nombre del autor. • No menor a 10 minutos ni mayor a 20. Formato MP3.	• De 3 a 4 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina como talleres, invitaciones, programas de mano de presentaciones artísticas del solicitante, de manera individual o grupal, entre otros, en formato PDF o JPG.	
Difusión del Patrimonio Cultural y Artístico Proyectos Culturales de Coinversión	• Trabajo de un escrito y/o artículos de un mínimo de 10 de artículos, inéditos o publicados, que muestren lo más representativo de su obra. * No se admiten trabajos de académicos de grado	• De 3 a 4 constancias de participación eventos relacionados con la disciplina como talleres, conferencias, encuentros, entre otros, en formato PDF o JPG.	

En caso de que la obra no sea del dominio público, será indispensable presentar la carta de cesión de derechos de autor para las obras que se presenten al final del proyecto.

ESPECÍFICOS POR DISCIPLINA ARTÍSTICA:

TEATRO

Categoría	Anexos obligatorios	Documentos probatorios obligatorios	Documentos opcionales
Jóvenes Creadores	• 1 video no mayor de 20 minutos, con fragmentos de las obras más representativas de su trabajo. Formato: MP4. • 10 fotografías, en archivos individuales, que ilustren el trabajo del aspirante (800 x 600 pixeles con una resolución de 72 dpi)	• De 2 a 3 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina, como talleres, invitaciones, programas de mano de presentaciones artísticas del aspirante, de manera individual o grupal, entre otros, en formato PDF o JPG.	• Hasta 2 ligas a sitios de internet, en un documento Word, que contengan material u obra adicional del grupo postulante.
Creadores con Trayectoria	• 3 obras en video no mayores a 20 minutos, con las obras más representativas de su trabajo. Formato: MP4. • 15 fotografías, en archivos individuales, que ilustren el trabajo del aspirante (800 x 600 pixeles con una resolución de 72 dpi).	• De 3 a 5 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina, como talleres, invitaciones, programas de mano de presentaciones artísticas del aspirante, de manera individual o grupal, entre otros, en formato PDF o JPG.	
Difusión del Patrimonio Cultural y Artístico	• Investigación: Trabajo escrito y/o artículo de un mínimo de 10 cuartillas, inédito o publicado, que muestre lo más representativo de su obra. *No se admiten trabajos académicos de grado.	• De 2 a 4 constancias o documentos relacionados con producción, promoción, invitaciones, programas de mano, giras, talleres o formación recibida, talleres impartidos o documentos que avalen su trabajo de docencia o como instructores, conferencias, encuentros, divulgación artística, entre otros, en formato PDF o JPG.	
Proyectos Culturales de Coinversión	• Producción, promoción y formación: 1 video no mayor de 20 minutos, con fragmentos que respalden su trabajo de producción, promoción o formación. Formato: MP4. • No se admiten trabajos académicos de grado.		

En caso de que la obra no sea del dominio público, será indispensable presentar la carta de cesión de derechos de autor.

En caso de que los videos y fotografías sean grupales, se deberá proporcionar información para identificar a la persona postulante.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

III.1 Únicamente se aceptará una solicitud por persona y sólo se podrá participar con una propuesta en una especialidad artística.

III.2 El periodo de apoyo será conforme a lo que se establece en el apartado “Montos económicos y duración” de estas Bases.

III.3 Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del FONCA - PECDA, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionado.

III.4 No se tomarán en cuenta las solicitudes de personas beneficiarias, de apoyo o beca, en cualquier programa del FONCA o del PECDA en cualquier estado del país, personas proveedoras de servicios y coinversionistas de éste u otros programas del FONCA, – incluyendo integrantes de grupos o colaboradores en equipos de trabajo beneficiados – que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. Tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren sancionadas o en proceso de sanción y/o deudores, en el marco de cualquiera de los programas que implementa el FONCA.

III.5 No podrán participar los aspirantes que durante los plazos de la presente convocatoria sean integrantes de algún órgano colegiado encargado de los procedimientos de evaluación y selección de cualquier programa del FONCA. Los Tutores del Fonca podrán postular en ésta u otra convocatoria que emita la institución, observando las respectivas Bases Generales de Participación.

III.6 No podrán participar las personas quienes hayan sido beneficiarias en la emisión inmediata anterior y aquellos que hayan recibido el estímulo en tres ocasiones en cualquier convocatoria del PECDA a nivel nacional, así mismo, no podrán participar en la misma categoría en más de una ocasión. En el caso de grupos artísticos, será importante considerar que aún con representante diferente no podrán beneficiarse en más de tres ocasiones.

III.7 No podrán participar en esta convocatoria los servidores públicos adscritos a cualquier unidad administrativa, órgano administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados cuya contraprestación sea igual, equivalente u homologa al salario de los servidores de mando medio o superior de dicha Secretaría. Tampoco podrán participar aquéllos que se encuentren impedidos por normativa, convenio/contrato o mandato judicial.

III.8 No podrán participar quienes formen parte de los Órganos Rectores referidos en las Reglas de Operación del FONCA. Los aspirantes que se encuentren en este supuesto y deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo. Asimismo, deberán asegurarse, al momento de registrar su participación, de cargar en la sección correspondiente de los “Documentos probatorios”, el acuse de la carta de renuncia entregada a la Secretaría Ejecutiva del FONCA. Las postulaciones que encontrándose en este supuesto no cumplan con adjuntar la carta requerida, se darán de baja.

III.9 No podrá participar personal del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato, ni ex funcionarios del mismo que no hayan cumplido 12 meses de haberse separado del cargo. Asimismo, quienes colaboren en dependencias del Gobierno del Estado de Guanajuato realizando funciones que, por la naturaleza de su actividad laboral, coincidan con la disciplina y especialidad artística del proyecto con el que pretenden postular.

III.10 El programa no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra el seleccionado.
En estos casos, el FONCA podrá suspender o cancelar el estímulo otorgado si se acredita, fehacientemente, que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal o que el seleccionado se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones II, III, V y VI del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.11 El Programa no apoya proyectos concluidos, proyectos de investigación para la obtención de grados académicos o que formen parte del trabajo del personal de instituciones educativas o dependencias públicas de los tres órdenes de gobierno.

III.12 El número máximo de estímulos del PECDA que podrá recibir una misma persona, ya sea de manera individual o colectiva, es de tres veces en años discontinuos, habiendo obtenido el beneficio en Guanajuato o en algún otro estado de la República.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

III.13 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases:
- Primera fase: Administrativa.
- Segunda fase: Técnica.
- Tercera fase: Resolutiva.

Las comisiones de selección (jurados) del programa, tendrán bajo su responsabilidad la segunda y tercera fases de los Procedimientos de Evaluación y Selección.

Una vez concluido el proceso de selección, miembros de las comisiones de selección (Jurado) se convierten en tutores, los cuales serán responsables de llevar a cabo la evaluación y seguimientos de los proyectos beneficiados.

Existirá una Comisión de Selección (Jurado) por disciplina artística, que podrá contar con personas asesoras de evaluación dependiendo de su complejidad. Las Comisiones contarán hasta con tres creadores artísticos en activo, artistas o especialistas de reconocido prestigio que analizarán los proyectos susceptibles de estímulo teniendo la atribución de declarar desierta alguna categoría o especialidad artística. Su fallo será inapelable.

A. PRIMERA FASE.
La fase administrativa será realizada por el Comité de Planeación del PECDA Guanajuato, consistente en verificar que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitados en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, verificará si el postulante participa o ha participado en otros programas del PECDA o del FONCA, y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio correspondiente. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

B. SEGUNDA FASE

Las Comisiones de Selección (Jurados) efectuarán una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Definición clara del proyecto
- Currículum que respalde el proyecto presentado
- Material de apoyo en variedad y calidad técnica suficiente para calificar su contenido.

C. TERCERA FASE

La selección final de los postulantes que recibirán el estímulo económico, a cargo de las Comisiones de Selección (Jurados), se realizará tomando en cuenta los siguientes criterios:

- La trayectoria del postulante
- La originalidad y calidad de la propuesta presentada
- Lo viable, propositivo y significativo del proyecto

III.14 Los órganos colegiados que participen en las etapas de evaluación y selección se regirán por el **Código de Ética y Procedimientos del Fonca**, disponible en https://fonca.cultura.gob.mx

III.15 Las decisiones tomadas por los órganos colegiados en el proceso de evaluación y selección serán inapelables y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer en el portal oficial del Fonca **https://fonca.cultura.gob.mx** los días de la publicación de resultados.

III.16 Las personas servidoras públicas deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rija su actuación.

III.17 El PECDA Guanajuato cuenta con recursos determinados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

III.18 Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el Comité de Planeación del PECDA Guanajuato tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentre elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS ESTÍMULOS.

III.19 Los resultados se darán a conocer el 15 de diciembre de 2020 en el sitio electrónico del FONCA: https://fonca.cultura.gob.mx en la plataforma del PECDA, y en la página oficial del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato http://cultura.guanajuato.gob.mx

Es responsabilidad de las personas postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

III.20 Las personas postulantes podrán solicitar al PECDA Guanajuato información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y/o del Código de Ética y Procedimientos del FONCA. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al PECDA Guanajuato en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta en un periodo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

III.21 Para recibir el estímulo económico las personas seleccionadas deberán suscribir un convenio con el FONCA y el Instituto Estatal de la Cultura del estado de Guanajuato en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para la entrega de los recursos.

Para que el FONCA elabore el convenio, las personas seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación:

• Comprobante de domicilio: recibo de teléfono, recibo de luz, agua, televisión de paga, factura de telefonía móvil, entre otros, con un máximo de dos meses de antigüedad a la fecha de la firma del convenio.
• Estado de cuenta bancario a nombre de la persona seleccionada.
• Formato del Programa de Interacción Cultural y Social, debidamente llenado y firmado.
• Una fotografía de rostro con una resolución de 300 dpi.

III.22 El FONCA podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.
La documentación requerida deberá enviarse digitalizada por correo electrónico a la dirección **cvazquezgo@guanajuato.gob.mx a más tardar el 15 de diciembre de 2020.**

III.23 Las personas seleccionadas deberán suscribir el convenio en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la publicación de resultados. En caso contrario, se cancelará y los seleccionados deberán sujetarse a lo establecido en el Anexo Único Catálogo de Incumplimientos, disponible en la sección de Marco normativo/Reglas de Operación del FONCA en: https://fonca.cultura.gob.mx

Las personas beneficiarias de este programa que declinen a recibir el estímulo se sujetarán a lo establecido en el Anexo Único Catálogo de Incumplimientos, disponible en la sección de Marco normativo/Reglas de Operación del FONCA en: https://fonca.cultura.gob.mx

El comité de Planeación del PECDA Guanajuato, podrá cancelar el beneficio otorgado a las personas seleccionadas si detecta algún incumplimiento o violación a las presentes Bases Generales de Participación.

Las personas beneficiarias podrán recibir apoyos complementarios de otras instituciones diferentes al FONCA y al Instuto Estatal de la Cultura del estado de Guanajuato.

Así mismo deberán considerar que sin la firma oportuna del convenio no procederá la liberación del recurso económico.

III.24 Durante la vigencia del estímulo, las personas beneficiarias deberán presentar los informes de actividades en las fechas que establezca el convenio en la plataforma www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx, a los cuales se anexará material (escrito, fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada especialidad) que ilustre el trabajo realizado en ese lapso.

III.25 La omisión de un informe amerita una sanción que se señala en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Marco Normativo/Reglas de operación del FONCA en: **https://fonca.cultura.gob.mx** Si se reincide en el incumplimiento, el PECDA Guanajuato a través del FONCA cancelará definitivamente el recurso económico pendiente de entregar y la persona beneficiaria no podrá gestionar apoyos del FONCA por tres años contados a partir de vencida la fecha de entrega del segundo informe faltante.

III.26 Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio conlleva la aplicación del **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Marco Normativo/Reglas de operación del FONCA en: **https://fonca.cultura.gob.mx**

III.27 En particular, la liberación de la última ministración de los recursos estará condicionada, para todas las personas beneficiarias, a la entrega puntual del informe final de actividades, a los resultados presentados en el mismo y a la evaluación satisfactoria de los Tutores.

III.28 En el último informe todas las personas beneficiarias deberán cargar en la plataforma el producto terminado en los formatos que correspondan a su disciplina; de lo contrario, no se considerará como proyecto concluido.

III.29 Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a las instituciones convocantes en la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten del proyecto apoyado. En el caso de los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales relativos al proyecto, será obligatorio incluir logotipos, de acuerdo con los lineamientos de difusión que podrán solicitar via correo electrónico a pecdaGtoxx@gmail.com o descargarse en
https://fonca.cultura.gob.mx/que-es-el-fonca/descargables/

III.30 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el comité de Planeación del PECDA Guanajuato podrá solicitar a la persona beneficiarias su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades podrán ser consideradas para cumplir con el Programa de Interacción Cultural y Social.

III.31 Las personas que resulten seleccionadas deberán cumplir con lo establecido en el **Programa de Interacción Cultural y Social** del FONCA. Este compromiso quedará establecido en el convenio correspondiente.

III.32 Cualquier modificación al proyecto inicial deberá ser previamente solicitada por escrito y aprobada por los Tutores correspondientes, de lo contrario se aplicará lo establecido en el Anexo Único Catálogo de Incumplimientos, disponible en la sección de Marco Normativo/Reglas de operación del Fonca en: https://fonca.cultura.gob.mx

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL – PICS

III.33 Se entenderá por Interacción Cultural y Social el compromiso que las personas beneficiarias de una beca, estímulo o apoyo económico del FONCA deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura mediante diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.

III.34 Las personas beneficiarias del Programa deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los Lineamientos del Programa de Interacción Cultural y Social del FONCA, disponibles para consulta en la página electrónica del FONCA: https://fonca.cultura.gob.mx

III.35 Para la firma del convenio será requisito indispensable el registro en línea del formato del Programa de Interacción Cultural y Social.

III.36 Las personas beneficiarias deberán cumplir con el compromiso del PICS durante el periodo que se pacte en su convenio y deberá concluirlo antes de recibir la última ministración.

III.37 La persona beneficiaria elegirá una modalidad para cumplir con el PICS a partir del esquema sugerido por el Programa y que podrá ser a través de:

Modalidad	Actividad
Artísticas	Presentaciones escénicas, conciertos y recitales individuales o grupales
Formativas	Talleres
	Cursos
Difusión	Conferencias

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

• Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17 de diciembre de 2015).

• Reglamento interno de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).

• Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017)

• Ley General de Cultura y Derechos Culturales (DOF 19 de junio de 2017).

• Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 (DOF 11 de diciembre de 2019).

• Contrato de Mandato que crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (modificado en julio de 2006), así como sus Reglas de Operación.

• Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos (DOF 02 de abril de 2020).

• Oficio número 100.- 092 suscrito por el Dr. Carlos Romero Aranda, Procurador Fiscal de la Federación en suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, de los Subsecretarios de Hacienda y Crédito Público, de Ingresos, Egresos y, del Oficial Mayor, en términos del primer párrafo del artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del 30 de abril del 2020.

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 h a 14 h (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:

PECDA Guanajuato
Tel. 473 102 2700 extensión 109
Correo electrónico: cvazquezgo@guanajuato.gob.mx FONCA
Tel. 55 4155 0730, extensión 7097
Correo electrónico: pecdasyforcas@cultura.gob.mx
Página electrónica: https://fonca.cultura.gob.mx

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (**www.inai.org.mx)** y de la Plataforma Nacional de Transparencia: (**https://www.plataformadetransparencia.org.mx**). Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico **Foncaenlinea** y en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en: **https://fonca.cultura.gob.mx**

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

- **Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes**, teléfono: (55) 4155 0730, extensiones 7006 y 7007, correo electrónico: se-fonca@cultura.gob.mx

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**, ubicado en Avenida Reforma no. 175 – 15° piso, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: (55) 4155 0200.

- **Secretaría de la Función Pública:**

- **En línea:** En el portal **https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/home#top**

- **Vía correspondencia:** Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

• **Vía telefónica:** En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000.

• **Presencial:** En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

• **Vía chat:**
https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: contactociudadanofonca@cultura.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art. 29 fracción III inciso a), PEF 2020)

V. FECHAS IMPORTANTES

V.1 Publicación de la convocatoria: 22 de septiembre de 2020

V.2 Periodo de registro y carga de documentos:
Del 22 de septiembre de 2020 al 23 de octubre de 2020. Hasta las 15:00 horas (horario de la Ciudad de México)

V.3 Publicación de resultados: 15 de diciembre de 2020

V.4 Firma de convenios: 21 de diciembre de 2020.

VI. DEFINICIONES

Para efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

Aspirante. Interesado en obtener un estímulo económico del PECDA.

Postulante. Aspirante que ha obtenido una clave de participación en la convocatoria.

Postulación. Conjunto de documentos, materiales y solicitud que suscribe el postulante en el periodo de registro en la plataforma Pecdaenlinea, con motivo de su participación en los procesos de selección de la convocatoria.

Persona Seleccionada o beneficiaria. Postulante elegido por alguna Comisión de Selección durante la Fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección, ratificado en actas y cuyo nombre se publica en el desplegado oficial de resultados.

Estímulo económico. Recurso económico que otorga el PECDA a sus beneficiarios por tiempo determinado y para los fines que se señalan tanto en la convocatoria como en el instrumento jurídico correspondiente.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

VII.1 El equipo de cómputo que utilice para el registro, carga de archivos y otros módulos de Pecdaenlinea, deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 7 y versiones posteriores o Mac Os Mountain Lion (10.8) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de Internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; se podrán utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de la manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y “cookies” de su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.Se recomienda tener una conexión a Internet de banda ancha.Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.